



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00635 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior solicitud de interrogatorio como prueba extraprocesal, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Incorpore los anexos mediante documento legible, dado que el incorporado fue agregado en un formato protegido que solicita contraseña para su apertura, y la misma no fue informada en la solicitud.

2. Reforme el poder allegado con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 74 del Código General del Proceso y los determinados en el artículo 5º del Decreto 806 del 2020, además, manifestando la aceptación del abogado al mandato conferido.

3. Aclare los hechos en los que soporta la presente solicitud de prueba extraprocesal e indique de manera precisa lo que se pretende demostrar con la citación de MARIA SIMONA LAGOS. Téngase en cuenta que la presente solicitud deberá reunir los requisitos del 183 y 184 del Código General del Proceso.

4. Acredite mediante el documento idóneo el deceso de WILLIAM GERMAN MORENO LAGOS.

5. Acredite, mediante el documento idóneo, el interés que le asiste a LUZ ESTELA CAMARGO RUIZ para promover la presente solicitud de prueba extraprocesal.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>045</u> de hoy <u>24 DE JUNIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a400ad5657bbc8dcb37127494aba137e207b10b93973aceb29d8a757d271e21b**

Documento generado en 21/06/2021 07:18:11 PM